

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 27 AGO. 1999

VISTO la nota del Legislador Rubén Dario SCIUTTO : Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa que fué invitado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para participar en la 113° Exposición de Agricultura, Ganadería e Industria Internacional, organizada por la Sociedad Rural Argentina.

Que dicha Exposición se llevo a cabo los días 02 al 04 de Agosto del cte. año.

Que por razones presupuestarias y la urgencia del traslado del Legislador mencionada no se extendió el pasaje ni se liquidaron los viáticos correspondiente y se deben arbitrar los medios necesarios a los efectos de realizar el reintegro correspondiente al monto de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/USH.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de realizar el pertinente reintegro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al Legislador Rubén Dario SCIUTTO el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/USH -según ticket adjunto- según lo solicitado por el Legislador Rubén Dario SCIUTTO en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR (3) tres días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

242

/99.-